Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD N° 51/2012 "OBRA COMPLEMENTARIA AVDA. MARISCAL LOPEZ"

Pilar, 20 de Diciembre del 2012

Conforme con lo establecido en la Resolución N° **14/2012** de fecha 12 de Enero de 2012, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **CD N° 51/2012 "OBRA COMPLEMENTARIA AVDA. MARISCAL LOPEZ"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 20 de Diciembre del año 2012, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: **L&L CONSTRUCTORA; MECANICA DEL SUR SRL y JK. TROCHE COMERCIAL,** conforme se indica en el Acta de Apertura.

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y el presentado por el oferente se observa cuanto sigue.

DESCRIPCION	MECANICA DEL SUR SRL	JK TROCHE COMERCIAL	L&L CONSTRUCTORA
OBRA COMPLEMENTARIA AVDA. MARISCAL LOPEZ	111.037.500	136.350.000	129.600.000

Según el Acta de Apertura no se registra observaciones.

Seguidamente se procede a analizar los documentos presentados por la empresa MECANICA DEL SUR SRL, considerada la más baja en el presente llamado.

MECANICA DEL SUR SRL: se observa que la empresa cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Que, verificada la oferta de la empresa **MECANICA DEL SUR SRL,** la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, el Comité de Evaluación, considera apropiado recomendar la adjudicación a la empresa **MECANICA DEL SUR SRL,** para la **"OBRA COMPLEMENTARIA AVDA. MARISCAL LOPEZ"**, por un monto total de Gs. 111.037.500 (Guaraníes ciento once millones treinta y siete mil quinientos), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como la más conveniente para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer, es el Informe

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Jo... Mora
Abogado
Mat. N° 13.131